

RESOLUCIÓN de fecha de firma electrónica, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el acceso como personal laboral.

En aplicación de lo establecido en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, una vez aprobada la oferta de empleo público deberán convocarse las pruebas selectivas para el acceso a las plazas ofertadas.

Con el fin de homogeneizar los procesos selectivos, simplificar los trámites que conllevan las convocatorias, unificar criterios, asegurar la agilidad de los procedimientos, acortar trámites y contribuir, de una manera eficaz, a la supresión de plazos dilatorios, todo ello de acuerdo con los principios de legalidad, eficacia y publicidad que habrán de regir con carácter general en todos los procedimientos de selección de personal de las Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resulta de interés establecer las bases comunes de los procesos selectivos derivados de las ofertas de empleo público de personal funcionario y de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En esta línea, mediante Resolución de 30 de junio de 2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, modificada por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de fecha 28 de diciembre de 2020, se establecieron las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma para puestos de personal funcionario.

Del mismo modo, mediante Resolución de 28 de diciembre de 2020 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se establecieron las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma para puestos de personal funcionario por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad.

Con el fin de continuar avanzando en este sentido, procede llevar a cabo en este momento el establecimiento de unas bases comunes que sean de aplicación al conjunto de procesos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de personal laboral.

En virtud del artículo 9 del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, de

conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.e) del Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública y en el Acta nº x/xxxx, de fecha 31 de marzo de 2021 de la Mesa Sectorial de Administración General, previa negociación con las Organizaciones Sindicales, resuelvo aprobar las siguientes:

BASES GENERALES

Primera. Estructura de las pruebas selectivas.

En los procesos derivados de ofertas de empleo público de estabilización del empleo temporal, el proceso selectivo consistirá en una fase de oposición y en una fase de concurso.

En los procesos derivados de ofertas de empleo público ordinarias, el sistema selectivo será el de oposición.

Segunda. Estructura de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

1. El primer ejercicio, de carácter teórico, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test sobre las materias del temario contenidas en el Anexo a la correspondiente convocatoria.

En las categorías correspondientes a los grupos C y D el cuestionario constará de 100 preguntas y de 10 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida. El tiempo para realizar el ejercicio será de dos horas.

Del total de las preguntas, entre un 20 y un 25% se corresponderán con las materias comunes del temario que figure en la correspondiente convocatoria.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta.

En las categorías correspondientes al grupo E el cuestionario constará de 50 preguntas y de 5 preguntas de reserva, todas ellas con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida. El tiempo para realizar el ejercicio será de una hora.

Del total de las preguntas, entre un 20 y un 25% se corresponderán con las materias comunes del temario que figure en la correspondiente convocatoria.

Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta.

2. El segundo ejercicio será de carácter práctico y tendrá relación con el contenido concreto de los puestos a cubrir.

En las categorías que se relacionan en el Anexo I a la presente resolución el ejercicio práctico consistirá en la contestación por escrito, en el plazo de noventa minutos, de un cuestionario tipo test de 50 preguntas, y de 5 preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la respuesta válida, sobre uno o varios supuestos prácticos formulados por el Tribunal en relación con las materias propias del puesto a desempeñar. Todas las preguntas tendrán el mismo valor.

Las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración alguna y las contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta.

Los dos ejercicios se realizarán en el mismo día consecutivamente, siempre que ello sea posible. El segundo ejercicio sólo se corregirá a las personas aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

En las categorías relacionadas en el Anexo II a la presente resolución, el segundo ejercicio consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos sobre las concretas tareas a desempeñar en el puesto de trabajo. Las respectivas convocatorias determinarán la duración del ejercicio sin que pueda exceder de dos horas.

Tercera. Calificación de los ejercicios.

1. Primer ejercicio: En convocatorias derivadas de procesos de estabilización el ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

En convocatorias derivadas de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 50 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

2. Segundo ejercicio: En convocatorias derivadas de procesos de estabilización, el ejercicio se puntuará de 0 a 30 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

En convocatorias derivadas de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 50 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable.

Cuarta. Lista de aprobados de la fase de oposición.

Finalizado el proceso de exámenes, se formará una lista, en orden decreciente, con las sumas de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes que, en los términos establecidos para cada caso, hayan superado todos los ejercicios.

En los procedimientos selectivos derivados de ofertas de empleo público de estabilización del empleo temporal se podrán considerar aprobadas de la fase de oposición, hasta un máximo de tres personas por plaza, siempre que hayan superado todos los ejercicios y siempre que no exista empate entre ellas, en cuyo caso se podrá superar dicho límite. Estas personas aprobadas serán las que se valorarán, posteriormente, en la fase de concurso. En caso de empate en la fase de oposición se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

En los procesos selectivos derivados de ofertas de empleo público ordinarias no se podrá considerar aprobado a un número superior de personas aspirantes que el de plazas convocadas. En caso de empate en la fase de oposición se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

Como criterio residual de desempate, tanto en procesos selectivos derivados de ofertas de empleo público de estabilización del empleo temporal como en procesos selectivos derivados de ofertas de empleo ordinarias, el Tribunal efectuará un sorteo entre las personas aspirantes con puntuación coincidente.

Quinta. Fase de concurso.

1. En las convocatorias derivadas de procesos de estabilización, las personas aspirantes aprobadas en la fase de oposición serán baremadas, en la fase de concurso, de acuerdo con lo establecido en la Orden HAP/1861/2018, de 25 de octubre, por la que se establece el baremo, en la fase de concurso, de los procedimientos de estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. El Tribunal publicará en los lugares indicados en las bases específicas de la convocatoria, las calificaciones obtenidas en la fase de concurso. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones sobre las mismas.

Sexta. Calificación del proceso selectivo

En los procesos selectivos derivados de ofertas de empleo público de estabilización del empleo temporal, la calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios, más la del concurso. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador elaborará una lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la mayor nota obtenida en la fase de oposición.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de experiencia en la misma categoría profesional de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En procesos selectivos derivados de ofertas de empleo público ordinarias, la calificación del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios obligatorios. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador elaborará una lista de personas aprobadas por orden de puntuación, sin que el número total de personas seleccionadas pueda rebasar el de plazas convocadas.

En caso de empate, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

Como criterio residual de desempate, tanto en procesos selectivos derivados de ofertas de empleo público de estabilización del empleo temporal como en procesos selectivos derivados de ofertas de empleo ordinarias, el Tribunal efectuará un sorteo entre las personas aspirantes cuya nota final sea coincidente,

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Zaragoza a fecha de firma electrónica

Esteban del Ruste Aguilar
EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS